

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Ódigo Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enlazará fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales al Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutén las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 59 de 28 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derechos de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condición que habrán de reunir antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban

presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Febrero de 1917.—
 El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 59 de 28 de Febrero)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Manuel Carreras Hernández, hijo de Juan y Juana, de cincuenta y seis años, profesión del campo, natural de Canarias; residía en el Hospital civil.

Dolores Fieno, de cuarenta y tres años, casada, natural de Lugo; residía en Constancia.

Angel Sánchez y de la Cera, hijo de Antonio y María, de veinte años, profesión del comercio, natural de Matones, (Oviedo); Hospital civil (residencia).

Fallecimientos ocurridos en la provincia de Santa Clara en el mes de Julio, de 1916 en los días 5, 7 y 10, respetivamente:

Manuel Carracedo, de setenta y siete años, viudo, natural de San Martín de Picoña (Pontevedra).

Andrés Gradaille Díaz, hijo de Francisco y de Leocadia, de sesenta y seis años, herrero, natural de Coruña; residía en Jovellanos.

José Oreja Cercijo, hijo de Rafael y Antonia, de veintidós años, jornalero, natural de España; residía en La Benéfica.

Madrid 19 de Febrero de 1917.—
 El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 53 de 22 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 525.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.301.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Auselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *San Juan*, de mineral de hierro, sita en término de Ricote y en el paraje llamado Los Yesaricos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería, situado en la falda Sur del Cabezo del Calarico y á 26 metros al N. 28º O. de un crestón de Carita que se encuentra en dicha falda y en la margen N. del camino llamado de la Repoblación; desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 168'60 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 300'10; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 200; 5.ª á 6.ª O. 100; 6.ª á 7.ª N. 200, y 7.ª á 1.ª E. 199'90 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia á 27 de Febrero de 1917.—
 José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 466.

Requisitoria.

Uribe Ros Julio, hijo de Gregorio y Florentina, natural de San Antonio Abad (Murcia), de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por prófugo, comparecerá en término de treinta días ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Cartagena veintidós de Febrero de mil novecientos diecisiete.—
 Pedro García.

Número 514.

REQUISITORIA

Daniel Remolá Pordina, marinero de la Armada, natural de Museros (Valencia), de estado soltero, de 22 años de edad, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante Don José Gutiérrez García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á veintidós de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Jesús Méndez.—V.º B.º: El Juez instructor, José Gutiérrez.

Número 480.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

3.ª REGION MILITAR—2.ª QUINCENA DE FEBRERO DE 1917

Resumen de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por este Parque, durante la expresada quincena.

Nombre del vendedor.	Vecindad.	Artículo.	Cantidad.	Precio de la unidad.
			Qts. mts.	Pesetas.
			Litros.	
D. Juan González.	Cartagena.	Petróleo.	1500 »	0 85

Los precios consignados, se entienden, puestos los artículos con todo gasto en los almacenes de este Parque; están sujetos al descuento del 1'20 por 100 de impuesto sobre pagos por el Estado y gravados con lo de rodaje y demás municipales establecidos.

Cartagena 24 de Febrero de 1917.—El Jefe del Detall, Bartolomé León.—V.º B.º: El Director, Alberto Goytre.

Quinta sección.

Número 386.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
 Término municipal de Murcia.—
 Contribución urbana.—Cuarto
 trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agen-
 te Recaudador de contribucio-
 nes.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de la con-
 tribución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-
 tinuación se relacionan, quienes
 á pesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 preamio por no tener persona al-
 guna que los represente en esta lo-
 calidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos, al Sr. Regis-
 trador de la propiedad del partido
 para la anotación preventiva del
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Francisco Izquierdo, 2'50 pesetas.
 Francisco Ayuso, 2'34.
 Mariana Aliaga, 2'78.
 Juan Baños, 3'34.
 Josefa Cánovas, 1'69.
 Alfonso Frutos, 167.
 José Ortiz, 1'67.
 José Guirao, 1'67.
 José García, 1'67.
 Juan Paredes, 2'34.
 Andrés Rufete, 1'78.
 Antonio Rufete, 3'11.
 Pedro Sáez, 2'34.
 Andrés Vera, 1'67.
 Andrés Zamora, 1.
 Andrés Vera, 3'34.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extiende
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, se
 publicará en el *Boletín oficial* de la
 provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 14 de Febrero de 1917.—El
 Agente, Patricio López.

Número 95.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
 Ciudad de Cartagena.—Contri-
 bución rústica.—Cuarto trimes-
 tre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agen-
 te recaudador de contribuciones
 de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-
 tinuación se relacionan, quienes
 apesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona algu-
 na que los represente en esta loca-
 lidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto, para que pueda llegar
 á conocimiento de los mismos, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos, al Sr. Regis-
 trador de la propiedad del partido
 para la anotación preventiva de
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan

MAZARRON

Francisco García, 1'86 pesetas.

FUENTE-ALAMO

José Antonio Ballester, 5'53 pese-
 tas.

LA UNION

Francisco Fuentes, 2'56 pesetas.

PACHECO

Francisco Nieto, 2'31 pesetas.

TORREVIEJA

Francisco Moreno, 13'21 pesetas.

ORIHUELA

Jacobo Gómez, 9'96 pesetas.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extiende
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, se
 publica en el *Boletín Oficial* de la
 provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 8 de Enero de 1917.—
 El Agente, Angel Antelo.

Número 1.086.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—
 —Término municipal de Murcia.—
 Contribución urbana.—Primer
 trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
 Recaudador de contribuciones de
 la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
 que instruyo por débitos de con-
 tribución, trimestre y pueblo arriba
 expresados, se encuentran com-
 prendidos los deudores que á con-
 tinuación se relacionan, quienes
 apesar de figurar como vecinos de
 dicha localidad, no han podido ser
 notificados en segundo grado de
 apremio por no tener persona al-
 guna que los represente en esta lo-
 calidad, por lo que expongo el pre-
 sente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, he
 dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
 en el art. 66 de la Instrucción de 26
 de Abril de 1900, declaro incursos
 en el segundo grado de apremio y
 recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto á los con-
 tribuyentes incluidos en la anterior
 relación.

Notifíquese á los contribuyentes
 esta providencia á fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante
 el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
 que de no verificarlo se procederá
 inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto
 las fincas que han de ser objeto de
 ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos al Sr. Regis-
 trador de la propiedad del partido,
 para la anotación preventiva del
 embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
 y cuotas que adeudan

GUADALUPE

Mariano Abellán, 1'67 pesetas.
 Antonio Guerrero, 1'67.
 El mismo, 3'78.
 Pedro Gómez, 1'67.
 Domingo Lorente, 1'67.
 José Nicolás, 2.
 Antonio Ruiz, 3'78.

Anuales.

Francisco Capel, 1'67 pesetas.
 El mismo, 1'67.
 El mismo, 2'22.
 Maria Castaño, 1'67.
 Josefa Diaz, 2'22.
 Carmen García, 1'66.
 Manuel Lorente, 1'66.
 Francisco Martínez, 2'56.
 Antonio Rabadán, 1'66.
 Josefa Rabadán, 2'22.

ALBATALIA

Encarnación Albacete, 2'50 pese-
 tas.
 La misma, 2'50.
 La misma, 2'50.
 La misma, 2'50.
 La misma, 2'50.
 La misma, 1'67.
 La misma, 2'89.
 Demetrio Alcaraz, 2'50.
 Josefa Calvo, 2'50.
 Carmen Fernández, 2'50.
 La misma, 2'50.
 Salvador Pilar, 1'67.
 Juan López, 25'01.
 Paz González, 1'67.
 La misma, 1'67.

RINCON DE SECA

Juana Gambin, 2 pesetas.
 José G. Cascales, 2'50.

DESCONOCIDOS

Antonio Serrano, 2'55 pesetas.
 Antonio Lasheras, 2'26.
 Benito Noguera, 1'66.
 Blas Marin, 1'50.
 Dolores García, 1'67.
 Encarnación Diaz, 2'22.
 Francisco M. Linares, 2'22.
 Francisco Vela, 2'67.
 Francisco Bravo, 2'56.
 Francisco Ruiz, 1'50.
 Francisco Cascales, 2'55.
 Isabel Ruiz, 1'66.
 Juan García, 1'50.
 José López, 1'50.
 Juan Zapata, 2'55.
 José Palazón, 1'66.
 Juana Gómez, 2'67.
 José Navarro, 1'67.
 José Vidal, 2'67.
 Juana Jara, 2'55.
 Juan Liza, 2'55.
 Manuel Torres, 2'11.
 Marcos Nicolás, 3'33.
 Manuel Martínez, 2'93.

Paz González, 1'67.
 Regina de S. Nicolás, 2'23.
 Vicente Vera, 2'56.

Y para que tenga lugar la notifi-
 cación de los contribuyentes que se
 relacionan anteriormente, extiende
 el presente que en cumplimiento de
 lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
 trucción de 26 de Abril de 1900, se
 publicará en el *Boletín oficial* de la
 provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1916.—El
 Agente, Vicente Más.

Número 501.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

DE ALICANTE-MURCIA

Se hace saber que con fecha de
 hoy, y á propuesta del Agente Eje-
 cutivo del Pósito de Jumilla, ha
 sido nombrado Auxiliar de dicho
 Agente, Don Francisco Ubeda Pé-
 rez, vecino de Jumilla, por renun-
 cia del que tenia desempeñando di-
 cho cargo, Don Pablo José Bernal
 Quirós García.

Lo que hago público por medio
 del *Boletín Oficial*, para conoci-
 miento de las Autoridades municipa-
 les y judiciales, á los efectos del
 párrafo 2.º del artículo 18 de la vi-
 gente ley de Apremios.

Alicante á 27 de Febrero de 1917.
 —El Jefe de la Sección, Ildefonso
 Galdó.

Sexta sección.

Número 495.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Primera Sección de Recluta.

Hallándose comprendidos en el
 alistamiento de dicha Sección, para
 el reemplazo del presente año 1917,
 de conformidad á lo dispuesto en
 los artículos 32 y 34, caso 5.º de la
 vigente ley de Reclutamiento, los
 mozos que expresa la relación que
 sigue, cuyo paradero ó existencia
 legal resulta desconocida; se les re-
 quiere por medio del presente, en
 nombre de la expresada ley, para
 que ellos, sus padres ó tutores,
 amos, parientes más cercanos ó
 personas de quienes dependan,
 comparezcan ante el Ayuntamiento,
 Consulado ó Viceconsulado del
 punto donde tengan su residencia
 en España ó en el extranjero, á fin
 de que puedan tener debido cum-
 plimiento las prescripciones de los
 artículos 100, 108 y 109 de la refe-
 rida ley, y evitarse con ello la con-
 siguiente declaración de prófugo y
 responsabilidades establecidas pa-
 ra los que no lo verifiquen.

Murcia 19 de Febrero de 1917.—
 El Teniente de Alcalde Presidente,
 Alberto Medina

Relación de mozos alistados en di-
 cha sección para el reemplazo del
 presente año, de conformidad á
 lo que determina el art. 32 de la
 ley, cuyo paradero ó existencia
 legal se desconoce, á quienes se
 cita por medio del edicto que va
 por cabeza.

SAN JUAN

José Pérez Sánchez, de José Y
 Ana.
 José Martínez Gascón, de José Y
 Ascensión.
 Sebastián Pérez González, de Se-
 bastián y Juana.
 Antonio Ramón Tornel, de José é
 Isabel.

Francisco Montesinos Martínez, de Francisco y Carmen.

José Ruiz Gálvez, de José é Isabel.

Francisco Clemares López, de María.

Juan Fructuoso Ramos, de Juan é Isabel.

Pedro Martínez Alajarin, de Dolores.

Juan de Dios Moreno Martínez, de Angel y Dolores.

Juan Nicolás Nicolás, de Juan y María.

Antonio Muñoz Legaz, de María. Juan Pons Velasco, de Francisco y Nicolasa.

José Truque Vivancos, de María. José Clemente Asunción, de Antonio y María.

Juan Ponce García, de Vicente y Sinfrosa.

Manuel Valverde Lacárcel, de Juan y María.

Angel López López, de Juana.

SANTA EULALIA

Benito Sánchez Marín, de Juan y María.

Pedro Boluda García, de Francisco y Dolores.

Luis Carmelo Gómez Moreno, de Mariano y Josefa.

Emilio Vidal Simón, de Emilio y Amalia.

Antonio Rabadán Ramos, de Luis y Fuensanta.

José López Lamero, de Diego y Angeles.

Manuel López Zamora, de Antonio y Teodora.

José Solera Sánchez, de Antonio y Andrea.

José María Molina Marcos, de Juan y Josefa.

Carlos López Giménez, de Damiana.

Juan Almarcha Marín, de Antonio y Teresa.

SAN LORENZO

Roberto Merambell Galvany, de Modesto y Carmen.

Gabriel Martínez Martínez, de Francisco y Juana.

Lorenzo Fernand Beovide, de Eugenio y Benita.

Pedro Picor García, de Antonio y Rafaela.

Alfredo Moreno Ibarra, de Joaquín y Dolores.

Ginés Blaya Martínez, de Enrique y Virtudes.

Pedro Giménez Espinosa, de José y Concepción.

Antonio Macías Guillén, de Antonio y Gerónima.

Santiago López Saura, de María Rosario.

SANTA MARIA

José Rabadán Amorós, de Juan y Francisca.

Juan Hernández Sánchez, de Antonio y Josefa.

Luis Sierra García, de Ramón y Carmen.

Jesús Párraga Gallego, de Francisco y Carmen.

Francisco Séiquer Brugada, de Vicente y María.

Ricardo López Soler, de Rita.

José Pardo Hernández, de José y Rosa.

José Antonio Herrero Martínez, de Vicenta.

SAN BARTOLOME

Francisco Garrido Córdoba, de Diego y Concepción.

Mariano Hernández Giménez, de Ceferino y Josefa.

Francisco Garrido Córdoba, de Diego y Concepción.

Número 458.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Edicto.

Don Eduardo de Labaig y de la Escalera, Primer Teniente Alcalde y Presidente de la Sección segunda de Recluta de la ciudad de Lorca.

Hago saber Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la planta baja del Colegio de la Purísima, local designado, por sí ó por medio de legítimo representante, ante esta Sección, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días cuatro y siguientes del mes de Marzo proximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Lorca 19 de Febrero de 1917.— E. Labaig.

Mozos que se citan.

Antonio Fernández Marco.
Antonio Meca Navarro.
Antonio Sánchez Asensio.
Andrés Re Reverte.
Bartolomé Ponce Munuera.
Domingo Pérez Llamas.
Felipe Martínez González.
Francisco Navarro Millán.
Francisco Campos Giménez.
Francisco López Ruiz.
Francisco Moreno Gómez.
Francisco Díaz Martínez.
Francisco Ros Montiel.
Francisco Ros Salas.
Ginés Peña Pérez.
Jesús Carrasco.
José Antonio Rosell Martínez.
Juan Pérez Pérez.
Juan Navarro Adán.
Juan Serrano Miñarro.
Juan Martínez Martínez.
Juan Sánchez Martínez.
Miguel Soté Tudela.
Miguel García Serrano.
Pedro Giménez Sánchez.
Pedro Belmonte García.
Pedro Giner Abellaneda.
Pedro Giner Pérez.
Pedro Giner López.
Pedro Pérez López.
Ramón Sánchez Pérez.

Número 490.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Verificado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de Enero, el sorteo entre las secciones para el nombramiento de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. Buenaventura Diego Expósito.
Pedro Marco Marco de Salar.
Francisco Martínez Ramírez.

Segunda sección

D. José Alonso Tortosa.
Francisco Martínez Ibáñez.
Francisco Navarro Cutillas.

Tercera sección.

D. Francisco Lozano Soriano.
Pedro Zamora Carrión.
Antonio Yagües Quiles.

Cuarta sección.

D. Gabriel Marco Rivera.
Ginés Tenza Asensio.

Quinta sección.

D. José Cascales Lifante.

Sexta sección.

D. José Ramírez Marco.
José Vicente García.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 68 de la ley Municipal. Abanilla 12 de Febrero de 1917.— El Alcalde, José Antonio Lillo.

Número 430.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Lista certificada de los señores de que se compone esta Corporación municipal y cuádruple número de señores mayores contribuyentes de la localidad, con derecho para el nombramiento de Compromisarios y que éstos lo han de hacer para Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

D. José Antonio Lillo Tristán.
Francisco Jover Cantó.
Juan Riquelme Sánchez.
José Martínez Lozano.
Domingo Mellado Riquelme.
Manuel Alcázar Fernandez.
Antonio Pacheco Salar.
Antonio Ruiz Atienza.
Bartolomé Gaona Rivera.
Julio Atienza Yagües.
Ginés Atienza Marco.
Antonio B. Marco Riquelme.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Gaona Lajara.
Juan Sánchez Fernández.
José Marco Riquelme de Ruiz.
Rogelio Nieto Ramos.
Santiago Rocamora Rubira.
Carlos Salar Riquelme.
José Lifante Perea.
Ramón Rocamora Riquelme.
Ramón Salar Riquelme.
Francisco Ruiz Vives.
Francisco Lledó Martínez.
Miguel Gaona Tenza.
Antonio Ruiz Tenza.
Ginés Atienza Yagües.
Pedro Rubira Pérez.
Antonio Gaona Tenza.
José Torá Martínez.
José Pacheco Salar.
Francisco Albert Rico.
José Gaona Rivera.
Pedro Quilez Marco.
Juan José Salar Riquelme.
José Ruiz Vives.
Ginés Torá Perea.
José Martínez García.
Francisco Méndez Alacid.
Francisco Gaona Tenza.
Ginés Lifante Riquelme.
José Marco Marco de Peñaranda.
Francisco Ramírez Navarro.
Francisco Guardiola Zárate.
Pedro Marco Marco de Salar.
Antonio Riquelme Torá.
Antonio Rocamora Riquelme.
Lorenzo Cantó Mira.
Luis Gómez Cantó.
Bartolomé Rivera Riquelme.
Juan López Ramírez.

D. Monserrate Lillo Soler.

José Rico Rico.
Antonio Vives Marco.
Juan Peñaranda Juanes.
Antonio Martínez Ruiz.
José Riquelme Ramirez.
Manuel Marco Ayala.
José Marco Ayala.
Manuel Prchecho Juanes.
Ginés Perea Toimos.
Francisco Torá Pelaez.
Esteban Peñaranda Carrasco.
Ginés Ruiz Marco.
Pedro Cascales Ramirez.
Francisco Martínez Tovar.
Antonio Marco Rocamora.
Pedro Ruiz Albarado.
Antonio Peñaranda Carrasco.

Abanilla 14 de Febrero de 1917.— El Alcalde, José Antonio Lillo.

Número 520.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Pedro Calero Luanco, primer Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que declaradas por el Ayuntamiento definitivamente ultimadas las listas electorales que han de regir en el presente año para la elección de Compromisarios para la de Senadores, que con tal carácter expuestas de nuevo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que previene el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Aguilas 27 de Febrero de 1917.— Pedro Calero.

Número 524.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Juan Palazón Herrero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que terminada la confección del expediente del impuesto de consumos del extrarradio de este término municipal, correspondiente al presente año 1917, queda expuesto al público en la Administración de Consumos y de Impuestos de esta localidad, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y depongan las reclamaciones que estimen oportunas.

Fortuna 27 de Febrero de 1917.— Juan Palazon.

Número 493.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DE SEGURA

Edicto.

Por acuerdo de la Corporación municipal, la cobranza voluntaria del primer trimestre del reparto de consumos del extrarradio de esta villa del corriente año, tendrá lugar los días del 1.º al 15 del proximo Marzo, ambos inclusive, sin excluir los días festivos, en el local de la Administración de consumos, Cánovas del Castillo núm. 105, y en las horas de 8 á 14 de cada día; cuya cobranza llevará á efecto el Recaudador nombrado D. José María Baeza Hernández.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Molina de Segura 23 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Vicente.

Número 492.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Terminado el repartimiento de consumos de la zona del extrarradio de este término para el año actual, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 62 y 309 del vigente Reglamento del impuesto, queda de manifiesto al público, por ocho días en la Administración de consumos, á fin de que pueda examinarse por los contribuyentes, á los efectos de que presenten las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Bullas 22 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ginés García.

Número 494.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE OJOS

Ignorándose el actual paradero de los mozos números 1, 8, 11 y 14 del actual reemplazo, Baldomero Haro Valenzuela, Francisco González Ródenas, José Antonio Pérez Ortiz y Felipe Salinas Moreno, se les cita por medio del presente, para que el día 4 del próximo mes de Marzo, á las diez, concurran á esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de sus padres, tutores ó encargados al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ojos 19 de Febrero de 1917.—Pedro Martínez.

Octava sección.

Número 506.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Fernando Muñoz Enciso, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama al testigo José Martínez Parra, domiciliado últimamente en Mazarrón, y en la actualidad según noticiase encuentra en Francia, para que el día treinta de Abril próximo á sus nueve horas, comparezca personalmente ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, con objeto de asistir al juicio oral de la causa que allí se tramita sobre atentado contra Juan Martínez Martínez (a) Pito, señalada con los números 62-7 de 1916; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Fernando Muñoz.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

Número 518.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Gabriel Martínez Pérez,

de cuarenta años, hijo de Alfonso y de Isabel, casado, natural y vecino de esta ciudad, en el Llano, y en la actualidad se ignora su paradero, para que el día doce de Marzo próximo á las once de la mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas contra el mismo, instruido por amenazas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Adolfo Murcia.

Número 505.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 247 del año 1915, sobre hurto y lesiones, contra Antonio Díaz Manzanares (a) Coraisa, se cita por medio de esta cédula inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», á los testigos Dolores Moreno Rodríguez, Angeles Navarro Moreno y Josefa Agüi Molina, vecinas que han sido de esta capital, calle de Selgas número 4, y cuyos domicilios actuales se ignoran, para que comparezcan personalmente ante la Sección segunda de esta Audiencia, sita en el Plano de San Francisco, el día 18 de Abril próximo venidero y hora de las nueve, al objeto de prestar declaración en el acto del juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas si no se presentaren.

Murcia veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 515.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

Don Luis Redondo Martínez, Juez de instrucción accidentalmente de este partido.

Por el presente se cita al procesado José María Soler Torres, de veintiséis años de edad, soltero, minero, natural de Mondragón hijo de Francisco y María y de esta vecindad, con residencia en Minas, para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificársele el auto de procesamiento y libertad provisional dictado en causa que se le sigue sobre rapto y estafa y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de acordar su prisión; pues así está acordado en dicha causa.

Dado en Hellín á veintisiete de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Luis Redondo.—El Secretario, Francisco Bueno.

Número 517.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Requisitoria.

López Sánchez Francisco (a) Vinagre, hijo de Cristóbal é Inés, na-

tural de Cuevas de Vera (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de 35 años, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Murcia y á constituirse en prisión en las cárceles de aquella capital.

Dada en La Unión á veintiséis de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Enrique F. Alvarez.—El Secretario, P. O., Federico M. Rico.

Número 453.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Lebille Marcara Xavier, natural de Argel, de estado soltero, profesión mecánico, de 25 años de edad, hijo de Xavier y de Agueda, domiciliado últimamente en Alcantarilla (Murcia), procesado por lesiones por imprudencia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Juez instructor, Manuel López Avilés.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 455.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Requisitoria.

Martínez Martínez Antonio, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero de 30 años de edad, hijo de Antonio y Dolores, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión.

Número 476.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Julio García Vaso, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado por infracción á la ley de Policía de ferrocarriles, contra Florentina Sánchez Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á cinco de Febrero de mil novecientos diez y siete. El Sr. D. Julio García Vaso, Abogado, Juez municipal suplente de la misma, asistido de los señores Adjuntos D. José Vázquez Aguilar y D. Diego Fernández Perier; Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por infracción á la ley de Policía de ferrocarriles, seguido contra Florentina Sánchez Martínez, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero, se ignora, siendo parte el Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos á Florentina Sánchez Martínez, declarando de oficio las costas; y en vista del ignorado paradero de la misma, notifíquesele esta sentencia por medio del *B. O.* de la provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitiva, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio García Vaso.—José Vázquez.—Diego Fernández Perier.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma á dicha condenada, expido el presente en Cartagena á quince de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Julio García.—El Secretario, Adolfo Murcia.

Número 519.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LORCA

Cédula de citación.

Por la presente se cita á José Peñas cuyo segundo apellido se ignora, de veintiséis años, soltero, jornalero, el cual residía últimamente en la Diputación de Puntarrón de este término, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día diez de Marzo próximo y hora de las diez, para celebrar juicio de faltas por las lesiones causada á José Navaro Navarro, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lorca diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Angel Fernández.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.